



Aprueba Trato Directo con Vivir Salud Limitada

Decreto N° 5631

Chillán Viejo, 01 OCT 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

La necesidad de adquirir Baja Lengua no estéril en caja de 100 unidades para Bodega Central, unidad que abastece los Centros de Salud Familiar de la comuna.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut	Precio Total Compra
Vivir Salud Limitada	76.209.015-5	\$ 408.000.-
Marianela Espinoza Alveal	11.535.369-1	\$ 500.000.-
Ortopedica Canllorc Limitada	76.118.928-K	\$ 1.000.000.-

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual concluye que la cotización de Vivir Salud Limitada por \$ 408.000.- es un monto inferior a las 10 UTM y visto el artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", es que se autoriza dicho trato directo.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Vivir Salud Limitada Rut N° 76.209.015-5, para la compra de lo requerido.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.005.001**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE